Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2023.

Señor
Dr. AGUSTÍN ENCINA PÈREZ, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/22: OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023. ID. 401.156

En mi Carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota de retención **DNCP Nº 9401/2023** de la presente contratación, en la cual cito:

Aspectos Observados.

1. Se solicita remitir un dictamen técnico y legal ampliatorio por el cual se establezca el fundamento normativo correspondiente a la Res. 1807/2022 por el cual se reglamenta el procedimiento realizado.

2. Se remite documentación conforme lo solicitado.

2. Se solicita remitir la notificación al proveedor de las prórrogas resueltas conforme a la Res. DNCP 1807/22.

Se remite documentación conforme lo solicitado.

3. Se solicita remitir el dictamen correspondiente al otorgamiento de la prórroga de 18 días por lluvias ocasionadas en el mes de marzo.

Se remite documentación conforme lo solicitado.

4. Se observa que la contratante ha adjuntados documentaciones con respecto al otorgamiento de 7 días de prórroga por lluvias ocasionadas en el mes de abril, solicitamos la remisión del acto administrativo que resuelve el mismo y su dictamen, o en su defecto aclarar si el mismo no corresponde.

Se remite documentación conforme lo solicitado.

5. Solicitamos remitir la orden de inicio a los efectos de realizar el cálculo del plazo de ejecución de la obra.

Se procede a remitir orden de inicio correspondiente.

6. Se recuerda a la contratante que, las comunicaciones de suspensión o prórrogas deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al otorgamiento de la misma. Art. 7° Res. DNCP 1807/2022.

En tal sentido, se menciona que nuestra unidad tuvo una sobre carga de trabajo, motivo por cual existió un retraso en la comunicación, por lo que se puede denotar que no hubo intención de sobrepasar los plazos previstos, así también se informa que para próximos procesos se tendrá en consideración lo mencionado.

A la vista de los antecedentes, venimos por la presente a solicitar que el presente convenio modificatorio sea difundido en el SICP, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, quedando expresa constancia que la Convocante asume toda consecuencia que de ella se pudiere derivar y entiende que la difusión del proceso en ningún caso supone la aprobación o convalidación de lo actuado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

RESOLUCIÓN N°. 4287/I.M.

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS PRORROGAS DE EJECUCIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACITACIONES PUBLICAS NACIONALES **N° 02/22 y, 10/22** DE CONFORMIDAD A LAS DISPOCIONES RELACIONADAS A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, APROBADO POR LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 2114/2021.-

Ciudad del Este, 21 de junio del 2023.-

VISTO: El memorándum de la Dirección de Auditoria Interna en la que solicita la autorización I.M. de prórroga de plazos correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22; y,

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de fecha 20/05/2023 de la Dirección de Auditoria Interna manifiesta que en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos N° 65, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contrato N° 79;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología – Ubicada en el Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú, en su portal de internet (página tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por el mes de mayo.

Que, el fiscal de obras luego de la verificación correspondiente, ha manifestado y autorizado los días para la reanudación de trabajos atendiendo el registro de lluvias que han ocasionado el incumplimiento dentro del plazo establecido.

Que, conforme a todo lo mencionado anteriormente la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas no se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista, por lo que, se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes…///…

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de contrataciones públicas en su **capítulo V, artículo 97** establece que: *…///…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…///…*

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer las modificaciones de los plazos de la orden de inicio de las licitaciones públicas nacionales, mencionadas anteriormente, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DISPONER la concesión de prorrogas de ejecuciones de obras correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22 y 10/22, de conformidad a la resolución de la DNCP N° 2114/2021, y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución

Abog. Miguel Prieto K.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4287/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la prorroga de plazo conforme al siguiente detalle:

- **Contrato N° 65/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a dieciséis (16) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en el Lote N° 9 ampliando a dieciséis (16) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a dieciséis (16) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a dieciséis (16) días para la total ejecución de la obra.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del contrato pertinente. -

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar las modificaciones de plazos, todo ello con miras al buen desarrollo y ejecución de las obras, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº. 4164/I.M.

POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS PRORROGAS DE EJECUCIONES DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LAS LICITACITACIONES PUBLICAS NACIONALES **N° 02/22 y, 10/22** DE CONFORMIDAD A LAS DISPOCIONES RELACIONADAS A LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS, APROBADO POR LA RESOLUCION DE LA DNCP N° 2114/2021.-

Ciudad del Este, 31 de mayo del 2023.-

VISTO: El memorándum de la Dirección de Auditoria Interna en la que solicita la autorización I.M. de prórroga de plazos correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22, 10/22; y,

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de fecha 20/05/2023 de la Dirección de Auditoria Interna manifiesta que en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos N° 65, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contrato N° 79;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología – Ubicada en el Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú, en su portal de internet (pagina tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por el mes de abril.

Que, el fiscal de obras luego de la verificación correspondiente, ha manifestado y autorizado los días para la reanudación de trabajos atendiendo el registro de lluvias que han ocasionado el incumplimiento dentro del plazo establecido.

Que, conforme a todo lo mencionado anteriormente la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas no se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista, por lo que, se recomienda continuar con los trámites - administrativos correspondientes…///...

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de contrataciones públicas en su **capítulo V, artículo 97** establece que: *…///…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas…///…*

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes y dictámenes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer las modificaciones de los plazos de la orden de inicio de las licitaciones públicas nacionales, mencionadas anteriormente, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DISPONER la concesión de prorrogas de ejecuciones de obras correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N° 02/22 y 10/22, de conformidad a la resolución de la DNCP N° 2114/2021, y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución

Abog. Francisco Arruc
Secretario General
MCDE

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4164/I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR la prorroga de plazo conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a catorce (14) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en el Lote N° 9 ampliando a catorce (14) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a catorce (14) días para la ejecución de las obras.
- Contrato **N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a catorce (14) días para la total ejecución de la obra.-

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la División de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del contrato pertinente. -

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado será responsable, personal y solidario, por las fundamentaciones formuladas para autorizar las modificaciones de plazos, todo ello con miras al buen desarrollo y ejecución de las obras, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

Abog. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

90184

ORDEN DE INICIO DE OBRAS

La presente **ORDEN DE INICIO DE OBRAS** expedida a la Empresa **CONSTRUCTORA D&M**, con **RUC.: N° 875812-3**, el Señor Mario Núñez Rolón, con Cédula de Identidad N° 875.812, como Propietario, para realizar los trabajos objeto de la **LPN N° 02/2022 – CONTRATO N° 68/2022 CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023 - ID N° 401156,** cuyo contrato es de fecha 19 de Diciembre del 2022.----------

El plazo de ejecución de la obra será conforme se detalla en la planilla de abajo, contados a partir del 05 del mes de Enero del **2023** conforme a la Cláusula Séptima del Contrato suscripto entre la Municipalidad de Ciudad del Este y la Empresa Contratista.---

LOTE	DESCRIPCION	PLAZO/DIAS
11	CONSTRUCCION DE 1 AULA NIVEL INICIAL, ESCUELA BASICA N° 5458 ADELA SPERATTI.-	90 DIAS
12	REPARACION DE 4 AULAS, ESCUELA BASICA N° 1.017 VIRGEN DE FATIMA - BARRIO FATIMA.-	120 DIAS
13	REPARACION DE 4 AULAS Y SANITARIO SEXADO, ESCUELA BASICA N° DR. ROBERTO L. PETIT.-	90 DIAS

Construtora DYM
Ruc: 875812-3
Caninde yú - Paraguay

Recibido
05-01-23

Ciudad del Este Municipalidad
CIUDAD DEL ESTE
Dirección de Área Urbana

ING. FLAMINIO MEDINA S.
Director
Dirección Área Urbana

Ciudad del este, 07 de Abril de 2023.

Señor:
Abg. Miguel Prieto – Intendente
Intendencia Municipal
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente a la **Licitación Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77,** con relación a **"AMPLIACIÓN DE PLAZO"** y que por consiguiente exponemos:

Que, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meterologia e Hidrologia - Ubicada en el Aeropuerto Guarani Minga Guazú, en su portal de internet (pagina tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por los meses **de enero y febrero**, conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022,** L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Ruben Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 66/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 5, 6, 7, 8 y 15 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en los Lotes N° 9 y 10 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 78/2022**, L.P.N. N° 10/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N 73/2022**, LPN. N° 13/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.
- **Contrato N 74/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martinez, en los Lotes N° 2, 11, y 15 veinte y cuatro (24) días para la ejecución de las obras:

Dirección de Auditoría Interna
Directora

- **Contrato N° 75/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira Agüero con R.U.C. N° 3699669-6, en los Lotes N° 22, 18, 20, 21, 23, 26, 17 y 25 ampliando a cuarenta y ocho (48) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 76/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 ampliando a cuarenta y ocho (48) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 77/2022** LPN. N° 13/22 suscripto con la firma SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. de Richard Samuel López Cantero con R.U.C. Nº 80039267-1, en los Lotes N° 30, 16, 33, 27 y 29 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas en su capítulo V, articulo 97 establece.../...serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

Por lo expuesto precedentemente y, en virtud al Art 97 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 esta Dirección, no tiene objeción para hacer lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

Ciudad del este, 10 de Abril de 2023.

Señor:
Abg. Miguel Prieto – Intendente
Intendencia Municipal
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente a la **Licitación Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77,** con relación a **"AMPLIACIÓN DE PLAZO"** y que por consiguiente exponemos:

Que, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meterologia e Hidrologia - Ubicada en el Aeropuerto Guarani Minga Guazú, en su portal de internet (pagina tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por los meses **de MARZO**, conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022,** L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Ruben Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a dieciocho (18) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 66/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 5, 6, 7, 8 y 15 ampliando a cuarenta y ocho (48) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en los Lotes N° 9 y 10 ampliando a dieciocho (18) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a dieciocho (18) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 78/2022**, L.P.N. N° 10/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 ampliando a dieciocho (18) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a dieciocho (18) días para la total ejecución de la obra.-

- **Contrato N 73/2022**, LPN. N° 13/22, suscripto con la MB CONSTRUCTORA de Elvio Mareco con R.U.C. N° 4965697-0, en los Lotes N° 1, 5, 7, 9, 12, 13, 19, 24, 28 y 32 ampliando a dieciocho (18) días para la ejecución de las obras.

Lic. Judith González
Dirección de Auditoria Interna
Directora

- **Contrato N 74/2022**, L.P.N. N° 13/22, suscripto con la SAN BENITO CONSTRUCCIONES del Sr. Benigno Orosman Báez Martinez, en los Lotes N° 2, 11, y 15 veinte y cuatro (24) días para la ejecución de las obras:

- **Contrato N° 75/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma RF CONSTRUCCIONES de Raquel Ramona Ferreira Agüero con R.U.C. N° 3699669-6, en los Lotes N° 22, 18, 20, 21, 23, 26, 17 y 25 ampliando a dieciocho (18) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 76/2022** L.P.N. N° 13/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 3, 4, 6, 8, 10, 14 y 31 ampliando a dieciocho (18) dias para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 77/2022** LPN. N° 13/22 suscripto con la firma SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A. de Richard Samuel López Cantero con R.U.C. Nº 80039267-1, en los Lotes N° 30, 16, 33, 27 y 29 ampliando a dieciocho (18) días para la ejecución de las obras.

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas en su capítulo V, articulo 97 establece...//...serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

Por lo expuesto precedentemente y, en virtud al Art 97 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 esta Dirección, no tiene objeción para hacer lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 66, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contratos N° 78 y 79; Licitación Pública Nacional No 13/22: Contratos N° 73, 74, 75, 76, 77**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

Ciudad del este, 20 de junio de 2023.

Señor:
Abg. Miguel Prieto – Intendente
Intendencia Municipal
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoria Interna referente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contrato Nº 79,** con relación a **"AMPLIACIÓN DE PLAZO"** y que por consiguiente exponemos:

Que, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contrato N° 79;** las firmas adjudicadas han presentado la solicitud de prórrogas según la planilla de registro de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología - Ubicada en el Aeropuerto Guaraní Minga Guazú, en su portal de internet (página tutiempo.net) en la que se detallan los días con precipitaciones en forma mensual, cuyas documentaciones de respaldo donde se fundamentan la ocurrencia y efecto de inclemencias climáticas por el mes **de MAYO**, conforme al siguiente detalle:

- **Contrato Nº 65/2022,** L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 14 ampliando a CATORCE (14) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 67/2022**, L.P.N. N° 02/22, suscripto con la firma FANN S.A. de Alberto Silva Torales con R.U.C. N° 80050215-9, en el Lote N° 9 ampliando a CATORCE (14) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 68/2022**, L.P.N. N° 02/22 suscripto con la firma CONSTRUCTORA D&M de Mario Núñez Rolon con R.U.C. N° 875812-3, en los Lotes N° 11, 12 y 13 ampliando a CATORCE (14) días para la ejecución de las obras.

- **Contrato N° 79/2022** L.P.N. N° 10/22 suscripto con la firma SCDE S.A. de Rubén Andrés Cardozo Villalba con R.U.C. N° 80105163-0, en los Lotes 5, 6 y 7 ampliando a CATORCE (14) días para la ejecución de la obra.

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de contrataciones públicas en su capítulo V, artículo 97 establece…//…serán consideradas prórrogas; Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.

Por lo expuesto precedentemente y, en virtud al Art 97 del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 esta Dirección, no tiene objeción para hacer lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 02/22: Contratos No 65, 67, 68; Licitación Pública Nacional N° 10/22: Contrato N° 79.** Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

Mg. Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna